

NORMAS DEL PLENARIO ORDINARIO DE LA SSE ABANCA

1.- INTRODUCCION

Estas normas se rigen por el Reglamento Interno de Secciones Sindicales aprobado por el Consejo Federal el 4 de octubre de 2017 y han sido aprobadas por la Comisión Ejecutiva de la SSE de CCOO Abanca el 15 de Abril de 2019 y serán ratificadas por la Comisión Ejecutiva de la Agrupación Estatal del Sector Financiero.

Tienen como objeto regular el proceso del Plenario Ordinario de la SSE Abanca, una vez vencido el mandato anterior.

Los objetivos de este plenario ordinario son:

Potenciar la participación de los afiliados y afiliadas en el proceso.

Debatir y presentar las enmiendas que se estimen oportunas a los documentos del Plenario Estatal.

Nombrar a los responsables territoriales.

Elección en cada territorio de las delegaciones asistentes al Plenario Estatal.

Fijación del modelo y elección de los órganos de dirección de la Sección Sindical Estatal.

2.- CALENDARIO DEL PROCESO

Calendario

| Fecha | Evento |
|--------------|---|
| 15/4/19 | Aprobación por la Comisión Ejecutiva de la Sección Sindical de Abanca. Envío a la Comisión Ejecutiva de la Agrupación del Sector Financiero de la convocatoria del Plenario y normas de funcionamiento del mismo. |
| 16/4/19 | Inicio del proceso, fecha de cierre del censo electoral y fecha límite para la puesta en conocimiento de las normas del plenario al resto de ámbitos orgánicos concernidos. |
| 25/4/19 | Fecha límite para la aprobación por la Comisión Delegada del documento que se somete a debate en el Plenario. |
| 7/5/19 | Fecha límite para el envío y la publicidad de las convocatorias territoriales, normas del plenario y documentos a debate por parte de las federaciones territoriales. |

| | |
|-------------------------|--|
| 14/5/19 a 27/5/19 | Puesta a disposición por las federaciones territoriales de los censos electorales, para la revisión de la inclusión individual por la afiliación y periodo de reclamaciones a los mismos. |
| 29/5/19 a 6/6/19 | Periodo para la realización de los plenarios provinciales (si procede). |
| 7/6/19 a 21/6/19 | Periodo para la realización de los plenarios territoriales donde se elijan las delegaciones que asistirán al plenario estatal. |
| 24/6/19 | Fecha tope para la recepción de las actas, las cuales se enviarán por las secretarías de organización de las federaciones territoriales a las agrupaciones territoriales y a la Secretaría de Organización de la Agrupación del Sector Financiero. |
| 28/6/19 | Celebración del Plenario de la Sección Sindical Estatal de Abanca en Santiago de Compostela, en hora y lugar indicada en la convocatoria enviada a toda la afiliación. |

3.- REUNIONES PREVIAS AL PLENARIO

La Federación de Servicios en cada Comunidad Autónoma aprobará en aquellos territorios donde se elijan delegados o delegadas al Plenario a celebrar el día 28 de Junio de 2019 y se nombren responsables o coordinadores territoriales de conformidad con la Agrupación del Sector Financiero, las normas de convocatoria más adecuadas para obtener la máxima participación de las personas afiliadas de su territorio en cuanto a:

- Debate, discusión y votación de los documentos del Plenario Estatal.
- Elección de la delegación del Territorio al Plenario Estatal.
- Elección de los/las Responsables Territoriales.

Sólo podrán participar en los plenarios territoriales las afiliadas y los afiliados que se encuentren al corriente de pago de la cuota sindical en la fecha de celebración.

Todos los órganos de dirección que estuviesen constituidos en el periodo anterior se darán por concluidos y disueltos, siendo sustituidos por la nueva organización que resulte del proceso.

Se garantizará que las personas afiliadas conozcan los documentos a debatir.

Siguiendo las normas confederales y federales, tanto las representaciones que se elijan en cada uno de los territorios para sus asambleas de CCAA y para el plenario estatal, así como todos los órganos de dirección de la Sección Sindical que se elijan en el plenario

estatal se atenderán para su composición en cuanto a la representación de género a lo establecido en los artículos 10 y 11 de los Estatutos Confederales de CCOO. Por ello:

- En las asambleas provinciales tanto los órganos electos como los delegados/as elegidos será proporcional a cada porcentaje de género de la afiliación. En estas asambleas, así como en las territoriales donde no haya asamblea provincial previa, se habilitará en las normas de convocatoria el plazo de presentación de candidaturas con cinco días de antelación a la fecha de la asamblea.
- Si la afiliación de mujeres es inferior al 30% su representación se incrementará como mínimo en un 10%.
- Si la afiliación de mujeres es mayor al 30% la distribución será del 60-40% para cada uno de los géneros.

Las enmiendas, para ser admitidas, deberán ser votadas al menos por el 10% de los asistentes a la asamblea. Se presentarán por escrito y deberán estar en poder de la secretaría de organización de la Sección Sindical de Abanca con fecha tope 24 de Junio de 2019.

Tras la celebración del Plenario, se reelaborarán los documentos debatidos recogiendo las enmiendas aprobadas, y se enviarán en soporte informático a todos los asistentes.

4.- ORGANOS DE DIRECCION DE LA SECCIÓN SINDICAL

La Sección Sindical estatal se pretende dotar de los siguientes órganos de dirección de acuerdo con esta propuesta:

-  Secretaría General
-  Comisión Ejecutiva
-  Plenario

Siguiendo los estatutos confederales y federales, los órganos de dirección se atenderán para su composición en cuanto a la representación de género a lo establecido en el artículo 11 de los Estatutos Confederales de CCOO.

Así mismo el plenario de afiliados y afiliadas habilitará expresamente a la Comisión Ejecutiva para poder elegir, sustituir, remover a los/as delegados LOLS de la Sección Sindical Estatal. Se incluye en el orden del día esta facultad como señala el Reglamento de Secciones Sindicales de 4 de octubre aprobado por el Consejo Federal de la Federación de Servicios. El acta de los nombramientos de delegados/as LOLS se remitirá a la estructura

organizativa superior de la Sección Sindical, en este caso, la Agrupación del Sector Financiero.

5.- PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIONES

La Comisión Ejecutiva de la Agrupación del Sector Financiero aprobará la creación de una Comisión Delegada para el seguimiento, organización y desarrollo del proceso de celebración del Plenario, que estaría conformada de la siguiente manera:

Por la Agrupación del Sector Financiero:

- ❖ Ana Ramiro Castro
- ❖ Salvador Tejedor Barriopedro

Por Agrupaciones de Territorio:

- ❖ Jorge Vilariño
- ❖ Felipe Bañares

Por la Sección Sindical:

- ❖ María Oliva Mourelle Díaz

Esta Comisión Delegada será la encargada de atender las reclamaciones sobre cualquiera de los actos realizados en el desarrollo del proceso, dentro del plazo de dos días contados a partir de la fecha del hecho concreto contra el que se reclama y deberán presentarse por escrito ante cualquier miembro de dicha comisión, o al correo electrónico sectorfinanciero@servicios.ccoo.es y serán resueltas en primera y única instancia en el plazo máximo de 3 días desde su recepción.

Aquellas reclamaciones que sean desestimadas podrán recurrirse ante la Comisión de Garantías de la Federación de Servicios de CCOO en el plazo de dos días desde la resolución de la Comisión Delegada o desde la superación del plazo máximo de resolución de las reclamaciones. A los efectos de computar los plazos, todos los días se considerarán hábiles excepto los domingos y festivos.

6.- ORDEN DEL DIA

Se propone el siguiente orden del día sin que sea excluyente:

- ✓ Aprobación de la composición de la Mesa del Plenario.
- ✓ Aprobación de la composición de la Comisión de Candidaturas y Resoluciones.

- ✓ Informe general de la Secretaria General saliente.
- ✓ Presentación de Cuentas
- ✓ Lectura, debate y votación de los documentos del Plenario con las enmiendas aceptadas.
- ✓ Aprobación número de integrantes y criterios de composición del Consejo Estatal.
- ✓ Habilitación de la facultad del plenario a la Comisión Ejecutiva a elegir, sustituir o remover los delegados/as LOLS.
- ✓ Elección de los órganos de dirección de la Sección Sindical Estatal.
- ✓ Resoluciones y acuerdos del Plenario.

7.- MESA Y COMISIONES DEL PLENARIO

La Mesa del Plenario estará formada por cuatro personas. La composición de la misma será a propuesta de la Ejecutiva saliente.

Las funciones de la Mesa serán:

- Constituirse como Dirección de la Sección Sindical durante el Plenario.
- Abrir el Plenario y someter a votación su Orden del día.
- Elegir, de entre sus miembros, al secretario/a de Actas y secretario/a que se responsabilice del recuento de las votaciones.
- Presidir el Plenario, ordenar y dirigir los debates concediendo y organizando los turnos de palabra.
- Recibir todo tipo de documentos que le sean presentados, establecer los horarios para la entrega de candidaturas procediendo a su comunicación al Plenario.
- Recibir y proclamar las candidaturas que se presenten.
- Proponer las votaciones necesarias, pidiendo los votos a favor, en contra y las abstenciones.
- Vigilar el cumplimiento de las Normas e interpretarlas en caso de dudas o incorrecciones.

- Sus decisiones serán aprobadas por mayoría simple de sus miembros.

8.- COMISION TÉCNICA

Designada por la Comisión Ejecutiva de la Agrupación del Sector Financiero sus integrantes no podrán formar parte de las candidaturas que se presenten en el Plenario. Dependerá de la Secretaría de Organización del órgano convocante hasta la constitución de la mesa del plenario a la que asistirá durante el desarrollo del mismo con las siguientes funciones:

- La organización interna del Plenario, contando para ello con las actas de los plenarios territoriales facilitadas por la Secretaría de Organización del órgano convocante.
- Coordinar las comisiones con la Mesa del Plenario.
- Verificar la identidad de las personas delegadas convocadas. Posteriormente levantará acta de estas actuaciones, haciendo constar el número de personas convocadas y las efectivamente acreditadas, desagregadas por género, que será entregada a la Mesa junto con la correspondiente documentación. El plazo de acreditación será entre las 09:00 hs y las 11:00 hs. del día 28 de junio de 2019. Los delegados y delegadas que se acrediten fuera de ese horario tendrán derecho a voz, pero no a voto.
- Verificar que las candidaturas presentadas por los delegados y delegadas cumplen los requisitos establecidos en el artículo 11 de los Estatutos Confederales.
- Para el caso de que alguna de las candidaturas presentadas contuviera errores susceptibles de ser subsanados (falta de requisitos no establecidos expresamente en el art. 11 de los Estatutos Confederales) la comisión comunicará a la Mesa los errores detectados para que habilite un plazo a la persona que conste como presentadora de la candidatura para su subsanación.
- Comunicar a la Mesa los resultados de las votaciones.
- Preparar, de acuerdo con la presidencia, los turnos de palabras de las personas invitadas.
- Proveer, de acuerdo con la presidencia, los medios para la confección de las actas de las sesiones del plenario.

9.- COMISIÓN DE CANDIDATURAS Y RESOLUCIONES

Para agilizar los debates y la discusión, la Mesa se constituirá en Comisión de Candidaturas. Elaborará una propuesta del número de personas que se deben elegir para cada uno de los órganos de dirección, con los límites que se determinan en las normas.

Las listas de candidaturas que se presenten deberán estar avaladas, como mínimo, por el 10% de los delegados/as presente en el Plenario. Las resoluciones que se presenten deberán estar avaladas, como mínimo, por el 20% de los delegados/as presente en el Plenario.

Las votaciones se realizarán a mano alzada, a excepción de las votaciones para la elección de los órganos se realizarán mediante votación secreta. En caso de presentarse más de una candidatura, cada una de éstas podrá nombrar un interventor para que esté presente en el acto de escrutinio.

Al plenario asistirán 21 personas, seleccionadas de la siguiente manera:

- 19 delegados y delegadas elegidas entre las comunidades autónomas, proporcionalmente a la afiliación existente al día 1 de abril de 2019. Se repartirán proporcionalmente en función de la afiliación existente, a razón de 1 delegado o delegada por cada 21 afiliados o afiliadas adicionales.

2 integrantes de la Comisión Ejecutiva saliente podrán asistir como natos, no superando en ningún caso el 10% de los delegados y delegadas asistentes al plenario.

10.- ASIGNACION DE DELEGADOS Y DELEGADAS AL PLENARIO
CRITERIOS PARA EL CONSEJO DE LA SSE DE CCOO EN ABANCA

| Comunidad | Afiliación | 21 delegados/as | Delegados/as por enteros | Delegados/as por restos | Natos | Total Delegación |
|--------------------|------------|-----------------|--------------------------|-------------------------|----------|------------------|
| ANDALUCÍA | 12 | 0,26 | | | | |
| ARAGÓN | 8 | 0,18 | | | | |
| ASTURIAS | 4 | 0,09 | | | | |
| CANARIAS | 12 | 0,26 | | | | |
| CANTABRIA | 1 | 0,02 | | | | |
| CASTILLA y LEÓN | 20 | 0,44 | | 1 | | 1 |
| CASTILLA-LA MANCHA | 1 | 0,02 | | | | |
| CATALUNYA | 49 | 1,07 | 1 | | | 1 |
| EUSKADI | 9 | 0,2 | | | | |
| EXTREMADURA | 3 | 0,07 | | | | |
| GALICIA | 612 | 13,4 | 13 | 1 | 2 | 16 |
| ILLES BALEARS | 2 | 0,04 | | | | |
| LA RIOJA | 0 | 0 | | | | |
| MADRID | 82 | 1,79 | 1 | 1 | | 2 |
| MURCIA | 7 | 0,15 | | | | |
| NAVARRA | 1 | 0,02 | | | | |
| PAÍS VALENCIÀ | 45 | 0,99 | | 1 | | 1 |
| CEUTA | 0 | 0 | | | | |
| MELILLA | 0 | 0 | | | | |
| NATOS | 0 | 0 | | | | |
| TOTAL | 868 | 19 | 15 | 4 | 2 | 21 |

Consejo de 21 delegados/as = 2 natos (Rita Gippini y Oliva Mourelle) + 19 delegados/as.
 El resto (19) a repartir proporcionalmente por afiliación activa a 1 de abril del 2019.